

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
4. Precio del contrato y forma de pago
5. Plazo de duración y entrega
6. Garantías.
7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar
9. Solvencia técnica y financiera
10. Lugar y plazo de presentación de ofertas
11. Contenido de las ofertas
12. Criterios de valoración de ofertas
13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas
14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de entrega de los suministros
16. Obligaciones económicas del adjudicatario
17. Responsable del contrato
18. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
19. Subcontratación
20. Penalizaciones por ejecución defectuosa
21. Deber de colaboración
22. Resolución del contrato
23. Modificación del contrato
24. Confidencialidad
25. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato
26. Protección de datos
27. Obligación de suministrar información
28. Impugnación en vía administrativa
29. Jurisdicción competente
30. Anticorrupción

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante denominada FFIS) es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público y tiene como objeto esencial, según establecen sus estatutos, la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario. La FFIS tiene asignada la gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca), creado el 9 de febrero de 2011 en virtud del acuerdo suscrito entre la Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, habiendo finalmente ésta última dejado de formar parte del mismo.

La FFIS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, la FFIS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación es el Patronato de la FFIS, y por delegación de éste de fecha 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director, actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria IMIB-Arrixaca, según lo establecido en el Convenio de 9 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de abril de 2011.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y 158 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se registrá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por la FFIS, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. La FFIS se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es el suministro e instalación de un compresor de aire, con destino al Edificio Animalario del IMIB-Arrixaca.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 42123400-1 - Compresores de aire

Las ofertas deberán ajustarse a las características técnicas y prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

División en lotes: La naturaleza del contrato y sus características no permiten su división en lotes.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto base de licitación: 47.190,00 € (cuarenta y siete mil ciento noventa euros).

Base imposible: 39.000,00 € (treinta y nueve mil euros)

Importe del I.V.A.: 8.190,00 (ocho mil ciento noventa euros)

Valor estimado del contrato: 39.000,00 € (treinta y nueve mil euros)

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga y modificaciones.

Posibles modificaciones: No procede

Crédito en el que se ampara: Facturación de plataformas del IMIB-Arrixaca y overheads de proyectos.

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, referidos al año inicial de duración del contrato.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de la FFIS (calle Luis Fontes Pagan, nº 9, 30003 Murcia, España), y se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado por el adjudicatario. La forma de pago será mensual en función del número de horas prestadas en dicho periodo por el adjudicatario.

5. Plazo de duración y entrega

La entrega e instalación del equipo se deberá efectuar en un plazo máximo de 60 días a contar desde la formalización del contrato. El plazo de duración del contrato se corresponderá con la duración de la garantía ofertada por el adjudicatario.

6. Garantías.

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional ni definitiva para poder licitar.

En relación a la garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien mediante depósito en efectivo, bien mediante aval bancario o en metálico, mediante transferencia bancaria, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato.

7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su

documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La FFIS señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@ffis.es.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera solicitada en el presente documento.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de la FFIS.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

9. Solvencia técnica y financiera

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

9.1 Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, con un volumen medio anual mínimo equivalente al valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de las correspondientes cuentas anuales o declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2 Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados por el licitador en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Para acreditar el cumplimiento de este requisito será necesario, además, aportar tres certificados de buena ejecución, emitidos y firmados por las entidades de investigación biomédicas o sanitarias del sector público, de al menos tres de los suministros contenidos en dicha relación.

10. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 8'00 a 14'30 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia
C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª planta, 30003, Murcia.

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas reflejada en el anuncio, un escrito a la dirección de correo electrónico de la FFIS (contratacion@ffis.es) en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de

prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

11. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta distribuida en los sobres seguidamente relacionados. Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan (Expediente FFIS/2019/5: Suministro e instalación de un compresor de aire, con destino al Edificio Animalario del IMIB-Arrixaca), el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE “1”.- Capacidad para contratar y requisitos de solvencia

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones)(Anexo II).

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante le DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE “2”.- Documentación técnica

El sobre 2 contendrá la documentación correspondiente a la propuesta técnica. La documentación relativa al Sobre 2 deberá presentarse en papel, así como en soporte digital.

En el sobre 2 no podrá aparecer ninguna referencia o dato que esté considerado como criterio de adjudicación a valorar de forma automática que son los expresados en el apartado 12.2 del presente pliego. Estos datos únicamente aparecerán en el sobre 3. El

incumplimiento de esta obligación conllevará la no puntuación o puntuación 0 de la documentación técnica.

-SOBRE “3”.- Documentación correspondiente a criterios objetivos

En el sobre “3” figurará la oferta económica y el plazo de garantía ofertado (Anexo III). Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.

12. Criterios de valoración de ofertas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

12.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

- OFERTA TÉCNICA (40 puntos):

- a) Se valorarán las características técnicas y prestaciones de los equipos e instalaciones ofertadas. A tales efectos, deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data) e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. **Hasta un máximo de 20 puntos.**
- b) Programa de Formación de Personal Sanitario para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuario; especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo. **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- c) Programa de Formación de Personal de Mantenimiento para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos técnicos, tanto correctivos como preventivos y técnico-legales; especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo. **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- d) Eficiencia energética de los equipos. Justificando en cada caso la tecnología empleada para dichas mejoras y documentando los resultados obtenidos. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

UMBRAL MÍNIMO: La puntuación mínima obtenida en el criterio de adjudicación “Oferta Técnica”, para continuar en el proceso selectivo será igual o superior a 25 puntos.

- **MEJORAS TÉCNICAS (7 PUNTOS)**

Las especificaciones técnicas de los equipos ofertados que supongan una mejora en las prestaciones y características mínimas descritas en el PPT, serán valoradas como tales.

También se valorarán aquellas propuestas y actuaciones complementarias que el licitador considere conveniente incluir en su oferta, para una mejora técnica del servicio. Las mejoras deben tener la naturaleza de propuestas que, en caso de no ser aceptadas, no afecten al normal funcionamiento y realización del servicio. Es decir, sólo son mejoras aquellas propuestas que están indicadas en el pliego de Prescripciones Técnicas como tales o aquellas que son complemento del servicio cuya aplicación potencia aspectos positivos del mismo, pero que no son imprescindibles para que el servicio se lleve a cabo con total garantía. No se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas que no tengan relación con el objeto del contrato.

En el sobre 2 se deberá incluir una relación de las mejoras propuestas, así como una descripción lo más detallada posible de las mismas, las ventajas y aplicaciones que presenta su implantación en el centro, etc., y en general cualquier información útil a efecto de valorar técnicamente la propuesta.

12.2 CRITERIOS EVALUABLES APLICANDO FÓRMULAS MATEMÁTICAS

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (45 puntos):**

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 16 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 29 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 29 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 29$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Baja media

Bmáx: Baja máxima admitida

- **AMPLIACIÓN GARANTÍA (8 PUNTOS)**

- Ampliación de la garantía de todos los equipos e instalaciones realizados hasta un periodo de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación (4 puntos).
- Inclusión de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal en la prestación del contrato, por un periodo de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación (4 puntos).

13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- Presidente: D^a Olga María Fernández Rodríguez, Técnico Responsable del Animalario o persona en quien delegue.
- Vocal técnico: D. José Juan Moreno, Ingeniero del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Dña. Rocío Ruiz Cappa, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.

En caso que tras la valoración de las ofertas se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al

vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas cuyas ofertas se encuentren empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

La mesa elevará al órgano de contratación de la FFIS una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios de valoración indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días, además de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia que se le requieran la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Acreditación, en su caso, de haber constituido la garantía definitiva, en alguna de las formas indicadas en este pliego.

e) Acreditación documental de los requisitos de capacidad y solvencia técnica y económica exigidos.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de entrega del suministro y facultades del Contratante:

Lugar de entrega del equipo: La entrega e instalación del equipo se llevará a cabo en el Edificio Animalario IMIB-Arrixaca Carretera Buenavista S/N, 30120, El Palmar, Murcia, España.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte del órgano contratante: Una vez realizada la entrega e instalación del equipo, el Responsable del Contrato tendrá un plazo de siete días para manifestar si el pedido no se ha recibido en las condiciones acordadas, en cuyo caso, se procederá a su devolución.

16. Obligaciones económicas del adjudicatario

Corresponderán y serán a cargo del adjudicatario:

- Cualesquiera gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto de los contratos: gastos de fabricación, transporte, entrega en la ubicación especificada, licencias, gastos fiscales, tasas y gravámenes, a que hubiere lugar según las disposiciones vigentes.
- Los costes derivados de las penalizaciones, ya sea por incumplimientos de los requerimientos técnicos o por incumplimientos de plazo, establecidas en cualquier cláusula del presente pliego.

17. Responsable del contrato.

La FFIS nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de realizar los pedidos, controlar su entrega y velar por el cumplimiento del resto de condiciones del contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario. El Responsable del contrato, tendrá todas las facultades que la ley establece, conforme a los artículos 62 y concordantes de la LCSP.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante la FFIS.

18. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

19. Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

20. Penalizaciones por ejecución defectuosa

Se señalan a continuación los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado, las cuales no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato en las siguientes faltas:

a) Faltas leves: Tendrán la consideración de faltas leves:

- Sobrepasar pero sin llegar al 50 %, el plazo de entrega pactado, siempre y cuando no se deba a un retraso imputable al licitador.

b) Faltas Graves. Tendrán la consideración de faltas graves:

- Proporcionar toda la información sobre cualquier incidente que haya afectado a la normalidad del servicio, en un plazo superior a cinco días naturales e inferior a diez días, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados.
- No suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el transcurso del contrato.
- No guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Sobrepasar el 50 % pero sin llegar al 100 % el plazo de entrega e instalación.

c) Faltas muy graves: Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- No proporcionar la información sobre las incidencias que se produzcan, o hacerlo en un plazo superior a diez días naturales, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades criminales.

- No realizar las revisiones técnico-legales programadas.

Penalidades a aplicar

- a) Faltas leves: por cada falta leve cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,05% del importe total de la adjudicación.
- b) Faltas graves: por cada falta grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,1 % del importe total de la adjudicación.
- c) Faltas muy graves: por cada falta muy grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,2 % del importe total de la adjudicación.

El importe de las penalizaciones se descontará de la factura inmediata posterior a la fecha de imposición de la misma.

21. Deber de colaboración

El adjudicatario colaborará con la FFIS, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

22. Resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones del suministro recogidas en el presente pliego en el PPT y/o en el contrato, en especial las condiciones especiales de ejecución identificadas como tales en la cláusula 17 del presente pliego.
- e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- g) La suspensión por causa imputable a la FFIS del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- h) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
- i) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la

parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

23. Modificación del contrato

En el presente contrato no hay modificaciones previstas.

24. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la FFIS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la FFIS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la FFIS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente,

bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FFIS.

25. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

26. Protección de datos

La FFIS y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal: y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la FFIS, durante un máximo de diez años.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la FFIS, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FFIS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FFIS con la referencia "Protección de Datos Personales".

27. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

28. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, las actuaciones relativas a la presente licitación:

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

29. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Murcia, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

30. Anticorrupción.

Será causa determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación o de la resolución del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Empleados de la FFIS con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la FFIS con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un empleado del la FFIS con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Se consideran personas vinculadas a la FFIS: los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, quienes colaboran con la FFIS en virtud de convenios con otras instituciones y quienes están vinculados mediante credenciales de científicos visitantes.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

El Contratista asume y garantiza en relación con cualquier contrato con la FFIS:

- a) Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión.
- b) Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado, o representante de la FFIS.

Si el contratista o licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en esta cláusula, la FFIS podrá resolver todos los contratos con el contratista y/o, si procediera, las sociedades de su grupo y reclamar del contratista cualesquiera perjuicios económicos que tal resolución le haya causado, sin perjuicio de las acciones penales que, en su caso, pudieran ejercitarse.

ANEXO I

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____ y
domicilio en _____, actuando en nombre propio /
en representación de empresa _____, con domicilio en _____
y C.I.F. _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Empresa a la que representa:

1. Cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica y representación, exigidos en el presente Pliego y el PPT, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida
2. No se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
3. Cuenta con las autorizaciones pertinentes y medios suficientes para ejercer la actividad contratada.
4. No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
5. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y que se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 14 del pliego de cláusulas particulares.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

ANEXO II: INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_FFIS_2019_5 que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”

5º. Cargue el documento DEUC_FFIS_2019_5 desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”

9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre 1.

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a

CON D.N.I.:

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio / en representación de la empresa:

NOMBRE EMPRESA:

CON C.I.F.:

Y CON DOMICILIO EN:

Habiendo tenido conocimiento de la licitación convocada por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN COMPRESOR DE AIRE, CON DESTINO AL EDIFICIO ANIMALARIO DEL IMIB-ARRIXACA, EXPEDIENTE FFIS/2019/5.

DECLARO:

- 1) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio de (desglosada el IVA)
- 2) Que me comprometo a ofrecer un plazo de garantía de todos los equipos e instalaciones realizados hasta un periodo de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación (indicar sí o no):
- 3) Que me comprometo a ofrecer un mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal en la prestación del contrato, por un periodo de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación (indicar sí o no):
- 4) Que conozco el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: